I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 544 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA DE LAS PULGAS INDICA.-

REQUINOA, Marzo 01 del 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza funcionamiento de Feria de las Pulgas que se indica.-

El Memo N° 0194 e Informe N° 35 de fecha 01/03/2011 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de Ferias de las Pulgas que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la **AGRUPACION DE EMPRENDEDORES ESPERANZA DE REQUINOA,** para el funcionamiento con **"FERIA DE LAS PULGAS",** a realizarse el día Viernes 04 de Marzo de 2011, a ubicarse en B.N.U.P., en Plaza de Armas de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.